



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
171	62300	MARTILLO ROTATIVO MAKITA HR-2810	302,50,00
342	62900	CASETA DEPURADORA 600 ASTRAL	2.625,70,00
920	62601	FOTOCOPIADORA MULT. BROTHER MFC-L6900DW	944,10,00
321	62901	LAVAVAJILLAS FAGOR CO-500	1.649,23,00
3321	62500	2 MESAS ORDENADORES MELAMINA HAYA 160x80 - BIBLIOTECA	326,70,00
3321	62501	MESA ESTUDIO 160x160 - BIBLIOTECA	500,94,00
3321	62502	4 SILLAS SIN BRAZOS - BIBLIOTECA	289,91,00
3321	62503	8 SILLAS SQUARE METÁLICA GRIS - BIBLIOTECA	745,36,00
920	62504	2 SILLAS GIRATORIAS NEGRAS ONE 243 - AYUNTAMIENTO	379,95,00
920	62301	2 ASPIRADORES SEC/LIQ 17LT 1000W WD3 KARCHER	206,08,00
171	62302	CARRETILLA 100 LITROS VG0400	889,35,00
334	62902	LONAS FRONTLITE IMPRESAS	1.494,83,00
3321	62505	ESTANTERÍAS BIBLIOTECA	716,32,00
3321	62506	MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	1.400,00,00
TOTAL GASTOS			12.470,97,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
920	13123	LIMPIADORES LOCALES MUNICIPALES	1.937,08,00
241	22199	OTROS SUMINISTROS	10.533,89,00
TOTAL GASTOS			12.470,97,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burguillosdetoledo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, considerándose definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo, 15 de junio de 2018.-El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-3145